

con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Esta Dirección Provincial resuelve con esta fecha iniciar el expediente de expropiación forzosa correspondiente y convocar, en cumplimiento de los indicados preceptos, a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, para que en el día y hora que se indica comparezcan en la Jefatura de Carreteras de

Soria, al objeto de trasladarse, posteriormente, al terreno y proceder al levantamiento del acta previa de ocupación, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer las observaciones que estimen pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones cometidos en la relación.

Soria, 5 de julio de 1985.-El Director provincial accidental, Luis Antona Iturmendi.-10.457-E (53295).

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Superficie aproximada m. ²	Forma en que se expropia	Clase de terreno	Fecha del levantamiento de las actas			
						D.	M.	A.	H.
1	D. Angel de la Orden Calvo	Soria	1.165	Parcial	Cereal 2. ^a	7-8-1985	-11		
2	D. ^a Miguela y Concha de Miguel	Soria	900	Parcial	Erial	7-8-1985	-11		
3	D. Juan Antonio Molina Ramón	Soria	6.280	Parcial	Cereal 2. ^a	7-8-1985	-11		
4	D. ^a Luisa Guarro Gonzalo	Soria	1.900	Parcial	Cereal 2. ^a	7-8-1985	-11		
5	D. ^a Angela Molina Ramón	Soria	1.080	Parcial	Cereal 2. ^a	7-8-1985	-11		
6	D. Andrés Gonzalo Hernández	Soria	5.560	Parcial	Cereal 2. ^a	7-8-1985	-11		
7	Herederos de D. Rafael Zamora Hernández	Soria	1.250	Parcial	Erial	7-8-1985	-11		
8	D. ^a Filomena Molina Ramón	Soria	1.800	Parcial	Erial	7-8-1985	-11		
9	Herederos de D. Rafael Zamora Hernández	Soria	4.510	Parcial	Erial	7-8-1985	-11		
10	D. Antonio Madurga Zamora	Soria	28.500	Parcial	Erial	7-8-1985	-11		
11	D. Angel de la Orden Calvo	Soria	4.650	Parcial	Erial	7-8-1985	-11		
12	D. Epifanio Ridruejo Botija	Soria	5.800	Parcial	Erial	7-8-1985	-11		
13	D. Toribio Martínez Pablo	Soria	400	Parcial	Erial	7-8-1985	-11		

15221 RESOLUCION de 5 de julio de 1985, de la Dirección Provincial de Soria, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

La Dirección General de Carreteras, con fecha 27 de febrero de 1985, ha resuelto aprobar el proyecto: «Clave: I-SO-309. Acceso a Soria. Mejoras en la plataforma. Carretera N-111, de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián, puntos kilométricos 222,750 a 225,250. Tramo: Los Rábanos-Soria».

Por hallarse incluidas dichas obras en el Programa de Inversiones Públicas del MOPU, se considera implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto

en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Esta Dirección Provincial resuelve con esta fecha iniciar el expediente de expropiación forzosa correspondiente y convocar, en cumplimiento de los indicados preceptos, a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, para que en el día y hora que se indica comparezcan en el Ayuntamiento de Los Rábanos (Soria), al objeto de trasladarse, posteriormente, al terreno y proceder al levantamiento del acta previa de ocupación, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer las observaciones que estimen pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones cometidos en la relación.

Soria, 5 de julio de 1985.-El Director provincial accidental, Luis Antona Iturmendi.-10.456-E (53294).

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Superficie aproximada m. ²	Forma en que se expropia	Clase de terreno	Fecha del levantamiento de las actas			
						D.	M.	A.	Hora
1	D. Epifanio Ridruejo Botija	Los Rábanos (Soria)	5.100	Parcial	Erial	8-8-1985			11
2	Ayuntamiento de Los Rábanos	Los Rábanos (Soria)	4.500	Parcial	Erial	8-8-1985			11
3	D. Toribio Martínez Pablo	Los Rábanos (Soria)	800	Parcial	Cereal	8-8-1985			11
4	D. César Folch Burillo	Los Rábanos (Soria)	190	Parcial	Cereal	8-8-1985			11
5	D. Bernabé García Hernández	Los Rábanos (Soria)	110	Parcial	Cereal	8-8-1985			11
6	D. Juan Ramos Ramos	Los Rábanos (Soria)	60	Parcial	Cereal	8-8-1985			11
7	D. José María Cuenca Ramos	Los Rábanos (Soria)	125	Parcial	Cereal	8-8-1985			11
8	D. Francisco Hernández Domínguez	Los Rábanos (Soria)	135	Parcial	Cereal	8-8-1985			11
9	D. Carlos Hernández Lamana	Los Rábanos (Soria)	885	Parcial	Erial	8-8-1985			11
10	D. ^a Dionisia Hernández Ramos	Los Rábanos (Soria)	1.120	Parcial	Erial	8-8-1985			11

15222 RESOLUCION de 5 de julio de 1985, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra de embalse de Rialp, zona de obras y embalse. Expediente número 7. Término municipal de Baronia de Rialp (Lérida).

A la vista de las alegaciones formuladas en la información pública que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha practicado en el expediente de expropiación de referencia, con exposición al público de la relación de bienes y derechos afectados en el tablón de anuncios oficiales de la Alcaldía mencionada y su publicación en:

«Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre de 1984.

«Boletín Oficial de la Provincia de Lérida» de 2 de octubre de 1984; y

«Diario Segre», de Lérida, de 28 de septiembre de 1984.

Vistos los documentos que al respecto presenta el Perito de la Administración, designado en el expediente, con el informe favorable de la Abogacía del Estado; a propuesta de la Sección de Actuación Administrativa, hecha suya por el Ingeniero Director de esta Confederación, y en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, esta Delegación de Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Ebro acuerda:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos relacionados en las publicaciones a que se ha hecho mención, y de